



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

ACTA NÚMERO DOCE

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a las 14:00 horas del 6 de marzo de 2024, previa convocatoria de la Magistrada Presidenta Evelyn Rodríguez Xinol; con la finalidad de celebrar la Décima Segunda Sesión Pública de Resolución del año en curso, se reunieron de manera virtual las Magistradas y el Magistrado que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero: La Presidenta en funciones Hilda Rosa Delgado Brito, José Inés Betancourt Salgado y Alma Delia Eugenio Alcaraz, así como el Secretario General de Acuerdos, Alejandro Paul Hernández Naranjo, quien autoriza y da fe.

La Magistrada Presidenta: *"Buenas tardes, sean todas y todos bienvenidos a esta 1 Sesión de Resolución no presencial, soy portavoz de un saludo de la Magistrada Evelyn Rodríguez Xinol, quien preside este Órgano Colegiado, y quien por estar desempeñando actividades de representación del mismo, no nos acompañará en esta sesión, así que ejerciendo el carácter de suplente que se me autorizó mediante el acuerdo plenario correspondiente presidiré la misma, así también doy la bienvenida a los que nos siguen a través de nuestras plataformas digitales, saludo cordialmente a la Magistrada y al Magistrado que integran este Pleno de este Tribunal, así como al Secretario General de Acuerdos. Muy buenas tardes de nueva cuenta. A efecto de iniciar la Sesión de Resolución convocada para esta fecha, solicito al Secretario General de Acuerdos proceda a verificar el quórum legal para sesionar válidamente".*

Secretario General: *"Buenas tardes Magistrada Presidenta, hago constar que además de usted se encuentran presentes en esta sesión no presencial, el Magistrado José Inés Betancourt Salgado, y la Magistrada Alma Delia Eugenio Alcaraz, por lo que*



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

Enseguida, la Magistrada Presidenta en uso de la voz, dijo: *“Muchas gracias Secretario, en consecuencia, se declara abierta la presente sesión. Le solicito nos informe cuales son los asuntos listados para resolución”.*

En uso de la palabra el Secretario General de Acuerdos, dio lectura a los asuntos listados para analizar y resolver en la presente sesión: *“Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado, los asuntos listados para analizar y resolver en la presente sesión corresponden a dos proyectos de resolución, los cuales a continuación preciso:*

Expediente	Parte Actora	Autoridad Responsable	Titular de Ponencia
TEE/JEL/001/2024	Luz Fabiola Matildez Gama	Congreso del Estado de Guerrero y Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero	José Inés Betancourt Salgado
TEE/JEC/003/2024	Baltazar Villanueva Andrade	Comité Ejecutivo Estatal Morena	Hilda Rosa Delgado Brito

Son los asuntos a tratar, Magistradas, Magistrado”.

En ese sentido, la Magistrada Presidenta señaló: *“Gracias Señor Secretario, Magistrada, Magistrado, en la presente sesión de resolución, las cuentas y resolutivos de los proyectos que nos ocupan, se realizarán con el apoyo del Secretario General de Acuerdos, a efectos de agilizar los trabajos de la sesión.*

El primer asunto listado para analizar y resolver en la presente sesión, corresponde a un proyecto de Resolución con clave de identificación TEE/JEL/001/2024, que fue turnado a la ponencia a cargo del Magistrado José Inés Betancourt Salgado, por lo tanto, le solicito al Secretario General de Acuerdos nos apoye con la cuenta y resolutivos del mismo”.



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

Matildes Gama, Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra del decreto 680 relativo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, emitido por el Honorable Congreso del Estado Guerrero.

Así al comparecer a juicio, la parte actora, se duele esencialmente de una supuesta reducción del presupuesto del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2024. Sin embargo, estando en sustanciación el Juicio Electoral de referencia, mediante escrito presentado en la oficialía de este tribunal el día veintiséis de febrero del año en curso, la ciudadana Luz Fabiola Matildes Gama, en su calidad de Consejera Presidenta manifestó su voluntad de desistirse de la demanda, por lo que se fijó fecha y hora para tuviera verificativo su ratificación, compareciendo la actora para dicho fin.

Además, mediante promoción presentada el veintiocho de febrero del año en curso, se remitió a este Tribunal copia certificada del Convenio de apoyo financiero que ³ celebraron por una parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, representada por el ciudadano Raymundo Segura Estrada, Secretario de Finanzas y Administración, y por otra parte, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, representada por la ciudadana Luz Fabiola Matildes Gama, actora en el presente juicio electoral local.

De lo anterior, se advierte que del convenio referido y celebrado el trece de febrero del año en curso, se desprenden montos con el fin de complementar los gastos del referido Instituto Electoral para la organización del proceso electoral 2024, además se hace referencia sobre la existencia de un convenio adicional de fecha treinta de enero que complementa los recursos financieros destinados a dicho instituto.



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

de improcedencia prevista en los artículos 12, 14, fracción I y 15, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación.

Por tanto, se propone como punto resolutivo el siguiente:

ÚNICO. Se desecha el juicio electoral local de clave TEE/JEL/001/2024, de conformidad con los motivos y fundamentos del presente fallo.

Es la cuenta del Acuerdo Plenario, Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrado”.

Al término de la cuenta la Magistrada Presidenta, sometió a la consideración del Magistrado y la Magistrada el proyecto de acuerdo plenario del que se había dado cuenta, al no haber participaciones, solicitó al Secretario General de Acuerdos tomar la votación del proyecto de acuerdo plenario, el cual fue aprobado por unanimidad de 4 votos.

Enseguida, la Magistrada Presidenta en uso de la voz, dijo: *“El último asunto listado para analizar y resolver, se trata de un proyecto de resolución, relativo al expediente con clave TEE/JEC/003/2024, el cual fue turnado a la ponencia a mi cargo, por lo tanto, le pido al señor Secretario General de Acuerdos nos apoye otra vez con la cuenta y resolutivos del mismo.”.*

El Secretario General de Acuerdos procedió a dar la cuenta respectiva en los siguientes términos: *“Con su autorización Magistrada Presidenta, doy cuenta con el proyecto de resolución que se dicta en el Juicio Electoral Ciudadano 3 de este año, promovido por Baltazar Villanueva Andrade, en contra de la omisión de dar respuesta a la solicitud que realizó al Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de Guerrero.*



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

Lo anterior, en virtud de que, de una interpretación sistemática de lo dispuesto en los preceptos legales citados con anterioridad, se desprende que un medio de impugnación será improcedente cuando concurren dos elementos: a) que la autoridad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, y b) que tal decisión deje totalmente sin materia el juicio o recurso, antes de que se dicte resolución o sentencia.

En el caso concreto, el actor realizó solicitud por escrito al Comité Ejecutivo Estatal de MORENA, para que, dentro del proceso de selección interna a diputaciones federales de MORENA, fuera considerado para la candidatura del Distrito V, bajo la acción afirmativa en favor de pueblos y comunidades indígenas y ante la omisión de respuesta, estima violentado su derecho de petición política.

Sin embargo, el dos de marzo, la autoridad responsable remitió su Informe Circunstanciado, en el cual manifestó que había dado respuesta a la petición formulada⁵ por el actor, anexando el oficio CEEMG/PRE-012/2024, firmado por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA.

Asimismo, adjuntó la impresión de la notificación realizada a la dirección de correo electrónico del actor, la cual corresponde a la proporcionada en su solicitud de registro al proceso de selección de MORENA para las Candidaturas a Diputaciones Federales en el Proceso Electoral Federal 2023 – 2024, la cual es legalmente válida al ser prevista en la BASE "OCTAVA" de la Convocatoria a dicho proceso, al señalar que las notificaciones a los aspirantes, serían a través del correo electrónico que hubieran proporcionado en su registro.

Conforme a lo anterior, y toda vez que la petición realizada por el actor ha sido atendida por la autoridad responsable, deviene inexistente la omisión atribuida; trayendo como



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

PRIMERO. Se desecha de plano el Juicio Electoral Ciudadano identificado con la clave TEE/JEC/003/2024, en términos de lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Infórmese a la Sala Regional el cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida en el expediente SCM-JDC-67/2024.

Es la cuenta del Proyecto Magistradas, Magistrado”.

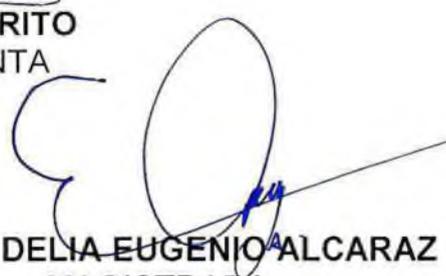
Al término de la cuenta la Magistrada Presidenta, sometió a la consideración del Magistrado y la Magistrada el proyecto de resolución del que se había dado cuenta, al no haber participaciones, solicitó al Secretario General de Acuerdos tomar la votación del proyecto de resolución, el cual fue aprobado por unanimidad de votos

Finalmente, y al no haber más asuntos por tratar, a las 14 horas con 16 minutos, del ⁶ día de su inicio, se declaró concluida la presente sesión.

Para los efectos legales procedentes, firma el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.


HILDA ROSA DELGADO BRITO
MAGISTRADA PRESIDENTA


JOSE INES BETANCOURT SALGADO
MAGISTRADO


ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
MAGISTRADA